Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO C.D. No. 038 DE 2007

Septiembre 25 de 2007

"POR EL CUAL SE DECLARAN LOS HUMEDALES NATURALES DEL VALLE GEOGRÁFICO DEL RIO CAUCA COMO RESERVAS DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en armonía con la Politica Nacional para Humedales Interiores de Colombia, Política Nacional de Biodiversidad, el Plan de Acción de Biodiversidad para el Valle del Cauca y las Estrategias para un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios,

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito internacional y nacional, la estrategia de áreas protegidas es considerada como una de las más efectivas para la conservación in situ de la biodiversidad.

Que conforme el Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que de acuerdo con el artículo 31, numeral 16, de la Ley 99 de 1993, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos o condiciones que fijen la Ley y los reglamentos, los parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento, teniendo en cuenta los principios normativos generales de armonía regional, de gradación normativa, de rigor subsidiario, de coordinación y de armonización, consagrados por esta misma norma.

Que la Resolución 643 de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, define Indicadores Mínimos para las Corporaciones Autónomas, en aspectos relacionados con la promoción, la declaratoria y el manejo de áreas protegidas en diferentes categorías.

Que el Objetivo General de la Politica Nacional para Humedales Interiores de Colombia, es "Propender por la Conservación y el Uso sostenible de los Humedales Interiores de Colombia con el fin de mantener y obtener beneficios ecológicos, económicos y socioculturales, como parte integral del desarrollo del País".

Que el objetivo de la Política Nacional de Biodiversidad es "promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así

como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella por parte de la comunidad científica nacional, la industria y las comunidades locales".

Que el ordenamiento ambiental del territorio se propone contribuir a garantizar la funcionalidad y sostenibilidad del sistema natural de soporte de la población y de los procesos sociales y económicos, conservar las áreas de especial importancia ecológica y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible.

Que mediante Acuerdo CD No. 028 del 9 de agosto de 2005, el Consejo Directivo de la CVC adoptó el Plan de Acción en Biodiversidad y facultó al Director General para que adopte las medidas necesarias que conduzcan a su implementación y seguimiento de manera coordinada y articulada con las demás instituciones, organizaciones y actores sociales con injerencia en el tema.

Que el Plan de Acción de Biodiversidad para el Valle del Cauca 2005 - 2015, contempla en el lineamiento Conservar, como actividad a corto plazo el proteger áreas naturales de interés ambiental, cultural, económico y público.

Que mediante Resolución D.G. No. 752 de 18 de agosto de 2005, se reconocen los espacios para apoyar las iniciativas de conservación a través de la creación y consolidación de áreas protegidas que respondan a los objetivos de conservación del Valle del Cauca, en los niveles regional y local.

Que los Humedales están definidos como "Extensiones de marismas, pantanos y turberas, superficiales cubiertas de agua, sean de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros", de conformidad con lo establecido en la Ley 357 de 1997 artículo 1 y con la Política Nacional de Humedales aprobada por el Consejo Nacional Ambiental en el año 2002.

Que los Humedales son ecosistemas dinámicos, de alta productividad, en donde el agua es el principal factor que regula el medio y la vida aledaña, desempeñando una serie de funciones ecológicas importantes como: regulación de los niveles freáticos y de prevención o amortización de inundaciones y recarga de acuíferos, entre otros.

Que los humedales tienen entre sus funciones contribuir a la regulación de los flujos hídricos mediante el llenado en épocas de creciente y liberación en época de bajada, con lo que prestan un servicio a la sociedad en el control de inundaciones.

Que los Humedales son considerados dentro de la política nacional de biodiversidad, como espacios que hacen parte del patrimonio nacional y de interés de la humanidad permitiendo la construcción de identidad cultural en torno a estos ecosistemas, que deberán ser protegidos prioritariamente y aprovechados en forma

sostenible, según la Ley 165 de 1994, la cual ratifica la Convención sobre Diversidad Biológica.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, de conformidad con las funciones consagradas en el artículo 31 numeral 3 de la ley 99 de 1993, debe promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección, conservación, desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales, estando comprometidos en ello los Humedales Lénticos del Valle del Cauca.

Que de acuerdo al inventario de humedales lénticos del Valle del Cauca, realizado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en el año 2001 y de acuerdo a lo consagrado en la Política Nacional de Humedales del mismo año, los humedales se encuentran entre los ecosistemas más amenazados, principalmente por actividades antrópicas, tales como: ampliación de la frontera agrícola, adecuación de tierras, desecación, procesos de sedimentación y colmatación, contaminación, presencia de especies invasoras, entre otros, generando pérdidas de sus características ecológicas que aceleran los procesos de sucesión natural.

Que la necesidad de conocer, conservar y/o aprovechar las 2.795 hectáreas de humedales remanentes del complejo hidrológico del alto Río Cauca, es coherente con la Convención de Ramsar que en su misión busca "La conservación y uso racional de los humedales a través de la acción a nivel nacional y mediante la cooperación internacional, a fin de contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo" (Ramsar,1971) y redefine como USO SOSTENIBLE de un humedal, "El aprovechamiento por los seres humanos de modo que produzca un mayor beneficio continuo para las generaciones presentes, manteniendo al mismo tiempo su potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras" (Ramsar), y como USO RACIONAL "El uso sostenible para beneficio de la humanidad de manera compatible con el mantenimiento de las propiedades naturales del ecosistema" (Ramsar,2000).

Que entre los años 1997 y 2002 la CVC realizó los inventarios hidrobiológicos de la madreviejas: Guarinó, La Guinea, Chiquique, Gota'e leche, El Burro, La Marina, Madrigal, Pital, Videles, La trozada, Cantarana, Bocas de Tuluá, El Cocal, Maizena, Sandrana, Cantaclaro, Yocambo, La Carambola, Bocas del Palo, El Cabezón, El Avispal, El Cementerio, Mateo o Murillo, La Nubia, La herradura, Santa Ana, Guare, Ricaurte, San Antonio, Higuerón, Platanares y Reserva Natural Laguna de Sonso.

Que en el periodo 2000-2006 se realizó la Formulación de los Planes de manejo Ambiental integral de los siguientes Humedales: Guarinó, la Guinea, El Avispal (Jamundí); Chiquique, Gota e´Leche, El Cocal (Yotoco);La Trozada, El Burro, La Marina, El Conchal, Reserva Natural Laguna de Sonso(Guadalajara de Buga), Navarro El Estero, Marañón (Santiago de Cali) San Antonio, El Cementerio (Bugalagrande) La Herradura, Bocas de Tuluá, la Bolsa, Timbique (Palmira), Alfa (Dagua), Madrigal (Riofrío), Videles (Guacarí), la Carambola (Vijes),

Que mediante las Resoluciones 0157 del 2004, 196 del 2006 y 1128 del 2006, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, ha reglamentado el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, ha adoptado la guía técnica para la formulación de planes de manejo y ha determinado las competencias de las autoridades ambientales en la aprobación de los Planes de Manejo de estos ecosistemas.

Que para mantener y conservar las condiciones biofísicas de los humedales del Valle Geográfico del río Cauca, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones, considera necesario declarar mediante el presente Acuerdo como reservas de recursos naturales renovables los humedales existentes dentro de las áreas mencionadas, en aras de adelantar programas de restauración, conservación o preservación de estos ecosistemas, de conformidad con lo consagrado en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables, artículo 47.

Que por parte de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC, se expidió un documento que sustenta los motivos de la viabilidad de proceder con la declaratoria antes mencionada, teniendo como fundamento toda información que sobre dichos ecosistemas existen.

Que en consideración a lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: DECLARAR los siguientes humedales naturales del Valle Geográfico del Río Cauca, como reservas de recursos naturales renovables, por las motivaciones del presente Acuerdo:

NOMBRE	MUNICIPIO
La Guinea	Jamundí
Guarinó	Jamundí
El Avispal	Jamundí
Bocas del Palo	Jamundí
Colindres	Jamundí
El Cabezón	Jamundí
Pelongo	Jamundí
Carambola El Lago	Vijes
Roman, Gota e`leche	Yotoco
Maizena, Alejandría	Yotoco
Cocal, La Isla	Yotoco
Chiquique	Yotoco
Yocambo, La Bolsa	Yotoco
Garzonero	Yotoco
Portachuelo	Yotoco
Gorgona	Yotoco
El Jardín	Yotoco

La Nubia	Yotoco
Aguasalada	Yotoco
Cedral, Sandrana	Buga
Tiacuante, El Conchal	Buga
El Burro	Buga
La Marina	Buga
La Trozada, Buga	Buga
Cantaclaro	Buga
Bocas de Tulúa, La Sapera	Tulúa
Madrigal	Riofrío
Videles	Guacarí
El Pital, La Graciela	Andalucía
Charco de oro	Andalucía
La Bolsa	Andalucía
Remolino	Roldanillo
Guare	Bolívar
Ricaurte	Bolívar
Cienaga San Antonio	Bugalagrande
El Cementerio	Bugalagrande
Mateo, El Burro	Bugalagrande
Villa Inés	Palmira
El Tiber	San Pedro
Conchal, La Samaria	San Pedro
El Badeal	Cartago
Higuerón	Yumbo
Platanares, Salento, Embarcadero, Bermejal	Yumbo
Timbiquí	Palmira
El Nilo	Toro
La Pepa	Toro

ARTÍCULO 2: La Corporación en la elaboración y/o ejecución de los Planes de Manejo Ambiental deberá contar con la participación de los distintos actores interesados.

PARAGRAFO : En la delimitación de los humedales, la determinación de la línea de marea máxima y la del cauce permanente de los humedales, así como las dimensiones y el acotamiento de la faja paralela de los mismos, a que se refieren los artículos 83 literal d) del Decreto Ley 2811 de 1974 y 14 del Decreto 1541 de 1978 y el Decreto 1449 de 1977, se realizará teniendo en cuenta los criterios biofísicos, ecológicos, geográficos y socioeconómicos de conformidad con lo previsto en la Resolución 196 del 2006 y la Resolución 157 de 2004 y se respetarán los derechos adquiridos.

ARTÍCULO 3: Los Planes de Manejo Ambiental de los humedales, deberán ser aprobados en los términos previstos en la Resolución 1128 del 15 de Junio del 2006.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en Santiago de Cali, dado a los veinticinco días del mes de Septiembre de 2007.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

HECTOR GUILLERMO BANGUERO
PRESIDENTE

JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
SECRETARIO

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCION TECNICA AMBIENTAL

GRUPO BIODIVERSIDAD

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA POR EL CUAL SE DECLARAN LOS HUMEDALES NATURALES DEL VALLE GEOGRAFICO DEL RIO CAUCA COMO RESERVAS DE RECURSOS NATURALES

Santiago de Cali, Septiembre 21 de 2007

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COPRPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA POR EL CUAL SE DECLARAN LOS HUMEDALES NATURALES DEL VALLE GEOGRAFICO DEL RIO CAUCA COMO RESERVAS DE RECURSOS NATURALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

MARCO POLÍTICO Y JURÍDICO

La Constitución Política de Colombia en su marco jurídico, democrático y participativo, consagra la protección y conservación de los recursos naturales y de las áreas de especial importancia ecológica.

En el ámbito regional, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, es la entidad encargada en su jurisdicción de administrar, proteger y conservar los recursos naturales, sus ecosistemas, su biodiversidad y el medio ambiente.

Para captar los contenidos y significados, se presentan los siguientes contenidos conceptuales:

Humedales: según la Convención Ramsar[1] son" extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros".

Madrevieja: un cuerpo de agua quieta que se ha formado en una planicie del Valle como resultado del corte hecho por el río en algunos de sus meandros o curvas cerradas. El tramo del Cauce que queda separado de la corriente, posee generalmente la forma de una herradura o media luna y es alimentado periódicamente por el río (Patiño y Sierra, 1979).

Área Natural Protegida. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, UICN, en 1994, se definía así:

"Una superficie de tierra o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y los recursos culturales asociados y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces".

Área Natural Protegida. Según la Ley 165 de 1994, que ratifica el Convenio sobre la Diversidad Biológica, se concibe como: "Un área definida geográficamente que haya sido asignada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación".

[1] Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscrita en Ramsar, Irán, 1971.

Categoría de manejo. Biocolombia. 1997.
"Unidad de clasificación, a la cual se asigna un área para cumplir determinados objetivos de conservación, teniendo en cuenta sus características naturales específicas. Esta denominación agrupa las diferentes áreas que por los valores de su oferta natural, son sometidas a unos mismos principios y directrices de manejo".

Zona de Amortiguamiento. Correspondería según la versión del artículo 5º del decreto 622 de 1977, a una: "Zona en la cual se atenúan las perturbaciones causadas por la actividad humana a las distintas áreas del sistema de ... con el fin de impedir que llegue a causar disturbios o alteraciones en la ecología o en la vida silvestre de estas áreas".

Conservación. En el Documento de WRI, UICN, PNUMA de 1992, en la Estrategia Global de la Biodiversidad, se define así:
La administración del uso humano de la biosfera de modo que pueda producir los mayores beneficios sostenibles para las generaciones actuales y a la vez mantener sus posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las futuras generaciones. En consecuencia, la conservación es positiva, y comprende la preservación, el mantenimiento, la utilización sostenible, la restauración y el mejoramiento del entorno natural".

Biodiversidad. La Política Nacional de Biodiversidad la define como "la variación de la formas de vida y se manifiesta en la diversidad genética, de especies, poblaciones, comunidades, ecosistemas y paisajes".

Area Forestal Protectora Según el Decreto 1449 de 1977 en su Artículo 3: Una faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no y alrededor de los lagos o depósitos de agua.

MARCO JURÍDICO DE APOYO

- Convención Ramsar Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscrita en Ramsar, Irán, 1971.
- Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD)
- Convenio de Bonn sobre Conservación de las Especies Migratorias (CMS)
- Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES)
- Convenio sobre la Lucha contra la Desertificación
- La Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 99 de 1993,
- El Sistema Nacional Ambiental (SINA)
- Decreto-ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Decreto 1449 de 1977
- Decreto 1594 de 1984, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 9ª de 1979 y el Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos de aguas y residuos líquidos.
- La Ley 357 de 1997, por la cual se legisla la adhesión de Colombia a la Convención de Ramsar y especifica y concreta las obligaciones del Estado colombiano para la conservación y protección de los humedales.

- La Ley 388 de 1997 con la cual se dictas las disposiciones para el ordenamiento territorial de los municipios y en el cual se proponen zonificación del suelo del municipio y figuras de protección ambienta
- Resolución número 0157 de 2004 del MMA (febrero 12) por la cual se reglamentan el uso sostenible, conservación y manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos referidos a los mismos en aplicación de la Convención Ramsar.
- Resolución número 0196 de 2006 MAVDT (febrero 16) por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia.

A nivel departamental la normatividad y política vigente en el que se desarrolla la propuesta de corredor del río Cauca es:

- Plan de Gestión Ambiental Regional del Departamento del Valle
  "Participación con Compromiso" CVC 2002-2012

La propuesta de un corredor teniendo como eje la franja protectora del río Cauca que permita la conectividad de los ecosistemas relictuales de la parte plana del departamento contribuye con los objetivos de los escenarios probables deseados en el PGAR al 2012 principalmente a:

Ordenar, conservar, restaurar, aumentar y manejar sosteniblemente la cobertura boscosa.
Promover el uso, conservación y manejo adecuado del suelo y su recuperación.
Propender por la conservación, conocimiento y uso sostenible de la biodiversidad y entre sus metas proteger el 10% de los ecosistemas estratégicos e incrementar su conocimiento y proteger y conservar por lo menos 50 especies amenazadas de Fauna y Flora
Propender por la adecuada administración, distribución y conservación del recurso hídrico en el Departamento del Valle del Cauca y entre una de sus metas ordenar ambientalmente el 100% de las cuencas hidrográficas.

- El Plan de Acción en Biodiversidad 2005 - 2015 (Acuerdo CD No. 028 del 9 de agosto de 2005)
- Plan de Acción Trienal. CVC 2007-2009

MARCO DE POLÍTICAS

Nacional de la Biodiversidad.
Nacional de Participación Ciudadana en la gestión ambiental.
Nacional de Bosques.
Manejo Integral del Agua.
Ordenamiento Ambiental del Territorio.
Principios generales (art. 1º de la Ley 99/93).
Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia MMA 2002

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

IMPORTANCIA ECOLÓGICA DE LOS HUMEDALES

- Contribuye a regular caudal del río Cauca-afluentes
- Últimos refugios de fauna y flora nativa, muchas en diferentes categorías de peligro de extinción.
- Hábitat importante de muchas especies de aves migratorias
- Centros de reproducción de peces nativos
- Contribuye a la seguridad alimentaria local
- Referente territorial comunidades locales y grupos étnicos
- Espacio lúdico y del bienestar
- Aporta a la riqueza del paisaje regional

CATEGORÍA DE ÁREA PROTEGIDA PROPUESTA PARA LOS HUMEDALES NATURALES DEL VALLE GEOGRAFICO DEL RIO CAUCA.

Se propone la Reserva de Recursos Naturales Renovables. (Art. 47 del Código de los Recursos Naturales), cuya declaratoria se define asi: "Sin perjuicio de derechos legítimamente adquiridos por terceros o de las normas especiales de este Código, podrá declararse reservada una porción determinada o la totalidad de recursos naturales renovables de una región o zona cuando sea necesario para organizar o facilitar la prestación de un servicio público, adelantar programas de restauración, conservación o preservación de esos recursos y del ambiente, o cuando el Estado resuelva explotarlos".

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE CONSERVACIÓN PARA LOS HUMEDALES NATURALES DEL VALLE GEOGRAFICO.

El Complejo Hidrológico del Alto Río Cauca (CHARC) es un remanente de humedales lénticos relictuales, en el cual existían mas de 130 madreviejas con mas de 15.286 has en la década del 50. En la actualidad estos ecosistemas se ven representados principalmente por tres pequeñas lagunas esparcidas por el valle geográfico, tres humedales relictuales de origen freático ó ciénagas y 49 madreviejas del Río Cauca. Todos ellos se encuentran amenazados principalmente por intervenciones antrópicas como la desecación y expansión de la frontera agrícola.
Desde el año 2000 la CVC viene implementando el Proyecto "Manejo Integral de Humedales", el cual esta basado en tres enfoques básicos (conocimiento, conservación y uso sostenible), siguiendo la directriz enmarcada en los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica.

En el tema de conocimiento se resaltan los inventarios hidrobiológicos realizados en 23 de los 37 ríos tributarios del río Cauca por su paso por el departamento del Valle del Cauca, la realización de inventarios Ictiológicos de 12 ríos del departamento, información que quedó consignada en la publicación "Peces de la Cuenca Alta del Río Cauca, Riqueza Ictiológica del Valle del Cauca". CVC 2000. Igualmente se pueden nombrar los estudios sobre "Estado Sucesional de nueve humedales del Valle Geográfico del Río Cauca" y la "Determinación de Caudales Ecológicos en cinco ríos tributarios del río Cauca".

También se ha realizado la caracterización e inventario de 27 madreviejas. Estos inventarios incluyen los componentes de flora y fauna acuática (peces, macroinvertebrados acuáticos, fito y zooplancton, Perifiton y

macrofitas acuáticas, aves, anfibios, reptiles y mamíferos) información que fue la base de la publicación del material "Lagunas y Madreviejas del Valle del Cauca" en el año 2002.

En el tema de conservación y uso sostenible de estos ecosistemas, se destaca la elaboración de los Planes de Manejo Ambiental Integral participativos de 26 humedales entre los años 2002 y 2006.

En el aprovechamiento sostenible, se han realizado jornadas de repoblaciones icticas con especies nativas, proyectos productivos piscicolas y apoyo a productores orgánicos y artesanos locales.

Igualmente se han efectuado convenios con ASOCAÑA y CORPOCUENCAS, para la determinación y enriquecimiento de las Franjas Forestales Protectoras o Rondas Hidráulicas, con miras a enriquecer los Bosques Protectores de los humedales que se encuentran dentro de los predios de los ingenios azucareros y se ha prestado asesoría a las comunidades locales para procesos de conservación de los humedales.

Como últimos esfuerzos la Corporación ha realizado convenios con el INCODER para la realización del deslinde predial de 11 humedales; y la implementación de acciones de manejo prioritario en las madreviejas, la Trozada, Guarinó, Carambola, Guinea, Madrigal, Gotae´leche, Videles, la Herradura, Bocas de Tulúa y Remolino, como resultados de sus planes de manejo, proyectos que han permitido la socialización, restauración y uso sostenible de los bienes, productos y servicios que ofrecen estos espacios de importancia para la conservación.

Actualmente la CVC tienen destinado dentro de su Plan de Acción Trienal 2007-2009, recursos por mas de $1.500 millones para la conservación, uso y manejo de los humedales naturales del departamento. Dentro de este proyecto se destaca la formulación de 6 Planes de manejo ambiental de humedales, la designación Ramsar del complejo de humedales del centro del Valle del Cauca, la publicación de un libro sobre humedales del departamento, la implementación de acciones prioritarias de manejo en 39 humedales y el desarrollo de estrategias de divulgación y educación en estas áreas.

DOCUMENTOS SOPORTES

- Peces de la Cuenca alta del Río Cauca. Riqueza Ictiológica del Valle del Cauca. Armando Ortega-Lara et al Santiago de Cali. CVC,2002
- Lagunas y Madreviejas del Departamento del Valle del cauca/Pablo Emilio Flórez Brand; Carmen Eugenia Mondragón P. Santiago de Cali: CVC, 2002.
- Plan de Manejo Ambiental Integral de los Humedales: Guarinó, la Guinea, La Carambola, Chiquique y Gota e´Leche, ubicados en los municipios de Jamundí, Vijes y Yotoco, Humedales Lénticos asociados al río Cauca. Contrato CVC No 121-2002. GEICOL Ltda., Santiago de Cali, 2003.
- Plan de Manejo Ambiental Integral de las Madreviejas La Trozada, Bocas de Tuluá, Madrigal, La Herradura y Cementerio, Departamento del Valle del Cauca. Contrato de Consultaría CVC No 0139-2002. Fundación Natura Colombia, Santiago de Cali, 2003.
- Plan de Manejo Integral de las Madrevieja Videles, localizada en el municipio de Guacarí. Orden de servicio CVC No 1229 de 2004.Fundación Entorno, Santiago de Cali, 2004.
- Plan de Manejo Integral de las Madrevieja El Cocal o La Isla, localizada en el municipio de Yotoco. Orden de servicio CVC No 1229 de 2005. ASOYOTOCO, Santiago de Cali, 2006.
- Plan de manejo Integral de las Madreviejas El Burro, La Marina y El Remolino, ubicadas en los municipios de Guadalajara de Buga y Roldanillo, Valle del Cauca. CETEC, Santiago de Cali, 2004.

- Plan de Manejo Ambientadle los Humedales Navarro y La Bolsa, localizados en los municipio de Santiago de Cali y Bugalagrande, Ordenes de Servicio CVC Nos 1295 y 1296 de 2005. Fundación Mundo Ambiental. Santiago de Cali, 2006.

- Plan de Manejo Ambiental de los Humedales El Estero, Marañón localizados en los municipio de Santiago de Cali. Ordenes de Servicio CVC Nos 1339 y 1340 de 2005. Rafael Contreras Rengifo. Santiago de Cali, 2006.
- Plan de Manejo Ambiental del humedal Timbique, ubicado en el area rural del Municipio de Palmira. Orden de Servicio CVC Nos 1298 de 2005. Fundalimento. Santiago de Cali, 2006
- Plan de Manejo Ambiental del Humedal El Avispal ubicado en el area rural del Municipio de Jamundí. Orden de Servicio CVC No 1297de 2005. Funecorobles. Santiago de Cali, 2006.
- Plan de Manejo Ambiental de la Ciénaga San Antonio, ubicado en el area rural del Municipio de Bugalagrande. Contrato CVC No 0147de 2005. Gladys Arana Garcia. Santiago de Cali, 2006.
- Plan de Manejo Ambiental del humedal complejo Alfa, ubicado en el area rural del Municipio de Dagua. Contrato CVC No 0029de 2006. Corfopal. Santiago de Cali, 2007.
- Plan de Manejo Ambiental de la Ciénaga Tiacuante o El Conchal, ubicado entre los Municipios de Guadalajara de Buga y San Pedro. Convenio 008 de 2006. Fundación Natura Colombia. Santiago de Cali, 2007.
- Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Natural Laguna de Sonso, ubicado en el Municipio de Guadalajara de Buga. Convenio 0136 de 2005.ASOYOTOCO, Santiago de Cali, 2007.

IMPORTANCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Acuerdo que se propone es de importancia para el medio ambiente, y los recursos naturales, por las siguientes razones:

- Consolida el patrimonio natural regional.
- Protege áreas de humedales de interés para el sustento de especies de flora y fauna silvestre.
- Protege ecosistemas que ofertan bienes y servicios ambientales de importancia para comunidades tradicionales
- Propende por la conservación de la biodiversidad.
- Cumple con las competencias asignadas a las CAR
- Acata mandatos emitidos por las políticas internacionales y nacionales

Ubicación de los humedales lénticos del Valle geográfico del río Cauca

NOMBRE	MUNICIPIO
La Guinea	Jamundí
Guarinó	Jamundí
El Avispal	Jamundí
Bocas del Palo	Jamundí
Colindres	Jamundí
El Cabezón	Jamundí
Pelongo	Jamundí

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Carambola El Lago	Viles
Roman, Gota e`leche	Yotoco
Maizena, Alejandría	Yotoco
Cocal, La Isla	Yotoco
Chiquique	Yotoco
Yocambo, La Bolsa	Yotoco
Garzonero	Yotoco
Portachuelo	Yotoco
Gorgona	Yotoco
El Jardín	Yotoco
La Nubia	Yotoco
Aguasalada	Yotoco
Cedral, Sandrana	Buga
Tiacuante, El Conchal	Buga
El Burro	Buga
La Marina	Buga
La Trozada, Buga	Buga
Cantaclaro	Buga
Bocas de Tuluá	Tuluá
Madrigal	Riofrío
Videles	Guacarí
El Pital, La Graciela	Andalucía
Charco de oro	Andalucía
La Bolsa	Andalucía
Remolino	Roldanillo
Guare	Bolívar
Ricaurte	Bolívar
Cien. San Antonio	Bugalagrande
El Cementerio	Bugalagrande
Mateo, El Burro	Bugalagrande
Villa Inés	Palmira
El Tiber	San Pedro
Conchal, La Samaria	San Pedro
El Badeal	Cartago
Higuerón	Yumbo
Platanares, Salento, Embarcadero,	Yumbo
Timbiquí	Palmira
La Pepa	Toro
El Nilo	Toro